REGIONAL MAGDALENA

NIT. 900845290-0

INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA

PROCESO DE CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. MC-MGN-CLPE-004-2026

OBJETO: Prestar los servicios de fumigación, mantenimiento de trampa de grasa y tanques de almacenamiento de agua potable del Centro de Logística y Promoción Ecoturística del Magdalena, sede principal y subsedes

PROPONENTE	**SIC INGENIERIA INTEGRAL**			
REQUISITO	**APORTA**			**OBSERVACIONES Y/O RESULTADOS**
	SI	**NA**	**NO**	
Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante legal y responsable del SG_SST	x			El proponente aporta certificado de la implemetacion del SG-SST firmado por el representante legal y el responsable del SG_SST CUMPLE
Fotocopia de cédula, certificado vigente curso de SG-SST de 50 horas o su actualización y/o curso de 20 horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST	x			El proponente aporta fotocopia de la cedula del responsable del SG-SST, aporta certificado de curso de 50 horas de SG-SST y la actualizacion de 20 horas vigente, aporta la licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional responsable del SG-SST CUMPLE
Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL o certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. Incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%.	x			El proponente aporta certificación oficial emitida por la ARL Positiva con fecha de marzo de 2026, donde consta que el reporte de estándares mínimos del año inmediatamente anterior alcanzó un puntaje del 100%. Dado que la calificación es superior al 85%, el requisito de adjuntar plan de mejora no aplica, otorgándose el estado de CUMPLE para el Criterio de Estándares Mínimos de SST. CUMPLE
4.Entregar copia de las fichas de datos de seguridad de los Plaguicidas en idioma español. Nota: La empresa aplicadora de plaguicidas en edificaciones, vehículos, productos almacenados o no y área publica, solo podrán utilizar plaguicidas registrados y permitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, los cuales, a excepción de los rodenticidas, fumigantes de granos e inmunizantes de madera en ningún otro caso podrán ser de categoría toxicológica I y II. Art 114 Decreto 1843 de 1991.	X			El proponente aporta fichas de datos de seguridad de los Plaguicidas en idioma español CUMPLE
5.Entregar soportes de curso de capacitación y entrenamiento del personal y copias del carnet del personal que va a aplicar los plaguicidas. Los soportes de los cursos deben acreditar una intensidad mínima de 60 horas acumulables al año. La actualización y entrenamiento del curso deberá hacerse anualmente mediante eventos de capacitación o conferencias y prácticas específicas de acuerdo al manejo de nuevos plaguicidas o equipos. Articulo 172 y Artículo 175 del Decreto 1843 de 1991Nota 1: el SENA verificará durante la prestación del servicio, que las certificaciones de los cursos correspondan a las mismas personas que están prestando el servicio de aplicación de plaguicidas.	X			Una vez revisada la documentación aportada en la etapa de subsanación, se evidencia que el proponente cumple satisfactoriamente con el Criterio No. 5. Se adjuntaron los certificados de formación para los técnicos Luis Muñoz, Javier Pinto, Elver Vanegas y Melvin Sierra, expedidos por la entidad Andina de Capacitaciones, los cuales acreditan una intensidad de 60 horas en Manejo Integral de Plaguicidas y Seguridad Química. Con estos soportes se da cumplimiento a lo establecido en los Artículos 172 y 175 del Decreto 1843 de 1991. CUMPLE
6.Presentar protocolos informando métodos de aplicación a utilizar, cantidad, especificaciones técnicas de los equipos a utilizar y de los elementos de protección personal, tratamiento que recibirán los desechos de los plaguicidas, instrucciones e indicaciones sobre el control integral de vectores.	X			El proponente subsana satisfactoriamente el hallazgo al allegar el anexo técnico con el cuadro de dosificación detallado y las fichas técnicas de los equipos (marca y modelo) a emplear. Con esta información se garantiza la especificidad técnica requerida para los métodos de aplicación y el control integral de vectores en las sedes del Centro, cumpliendo integralmente con el Criterio No. 6. CUMPLE
7. Certificación de suministro de EPP, equipos y personal competente: El contratista deberá presentar certificación firmada por el Representante Legal y el responsable del SG-SST, donde conste que: Se ha realizado el suministro completo y oportuno de los Elementos de Protección Personal (EPP), herramientas, equipos y materiales necesarios para la ejecución del contrato, conforme a los riesgos identificados en la actividad. Se han entregado los EPP y sistemas de protección requeridos para trabajo en alturas, en cumplimiento de la Resolución 4272 de 2021. Se han suministrado los equipos, elementos de protección y sistemas de rescate requeridos para trabajo en espacios confinados, conforme a la Resolución 0491 de 2020. Se garantizará la disponibilidad de equipos de acceso y apoyo cuando aplique, tales como andamios certificados, escaleras, sistemas de izaje, camión grúa, trípodes, detectores de gases calibrados y demás equipos necesarios para la ejecución segura de las actividades. El personal designado para la ejecución de las actividades es competente, cuenta con los cursos y entrenamientos vigentes requeridos para trabajo en alturas y/o trabajo en espacios confinados, según corresponda, así como con certificación médica ocupacional vigente. Todo el personal se encuentra afiliado y con pago vigente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL), y afiliado a la ARL en nivel de riesgo V, conforme a la actividad a desarrollar.	X			El proponente aporta la certificación firmada por el Representante Legal y el Responsable del SG-SST, manifestando bajo la gravedad de juramento el cumplimiento de la totalidad de los requisitos del Criterio 7. La verificación física de las planillas de seguridad social (Riesgo V), los conceptos médicos de aptitud y los certificados de competencia del personal se realizará en la etapa precontractual/inicio del contrato como requisito para el acta de inicio. CUMPLE
	CUMPLE			

Evaluador Tecnico

Niulka Paulina Redondo Pabón
Profesional HySI Regional Magdalena